



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>410013110003-2023-00330-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>GINA ANDREA QUINTERO GARZON</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>OSCAR MAURICIO ORTEGA RODRIGUEZ</b>

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda ejecutiva de alimentos promovida por la señora GINA ANDREA QUINTERO GARZON en representación de los menores T.O.Q y J.O.Q. contra OSCAR MAURICIO ORTEGA RODRIGUEZ, debe la parte demandante:

1.- Aclarar las pretensiones indicadas en los numerales 1.8 y 1.9, teniendo en cuenta que en las dos se cobra la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020 por valores diferentes.

2. Esclarecer las pretensiones plasmadas en los numerales 1.21, 1.26, 1.33, 1.39 y 1.40, toda vez que los abonos deberán relacionarse en los hechos de la demanda y en las pretensiones solo se debe indicar el valor de cada cuota alimentaria o el saldo insoluto de la misma, según el caso.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se dispondrá la INADMISIÓN de la demanda y se concederá el término de cinco días para que subsane los yerros anteriormente anotados.

La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto éste despacho judicial,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los yerros motivos de inadmisión, so pena de rechazo.



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

**TERCERO:** La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

**CUARTO:** Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

Jueza

ljcp